RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2011.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales en la partida presupuestaria 01030 422D 480, incluye entre sus objetivos el apoyo a la realización de proyectos culturales. A tal fin, se ha establecido un programa de subvenciones regulado por la siguiente normativa:

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Realización de proyectos culturales, durante el año 2011, en el seno de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se considerarán, preferentemente, las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, revistas de creación cultural, actuaciones de tunas, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se desestimarán las peticiones de subvención para congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes de fin de curso.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones todos los grupos o asociaciones vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiendo por tales aquellos en los que los responsables, y al menos el 50% de sus miembros, pertenezcan a la comunidad universitaria, incluyendo antiguos alumnos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

1. Ficha técnica que refleje:

- Nombre del responsable y de los componentes del grupo o asociación, con el DNI correspondiente.
- Domicilio social y teléfono.
- CIF del grupo o asociación.
- Relación de actividades realizadas.
- Proyecto para el que se solicita la subvención, incluyendo las características del mismo, programa previsto de actividades (representaciones, actuaciones...), necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.

2. Ficha de Terceros (Anexo II).

3. Fotocopia del CIF.

4. La documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación, cuando los beneficiarios sean entidades o asociaciones con personalidad jurídica.

5. Si el beneficiario fuera una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, no pudiendo disolverse ésta hasta que haya transcurrido el plazo de

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha. 10/2010.